



universidad
de león

**PLAN ANUAL DE ACTUACIONES
INSPECTORAS
SERVICIO DE INSPECCIÓN UNIVERSIDAD
DE LEÓN
CURSO ACADÉMICO 2018/2019**



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS	3
III. PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS DEL CURSO 2018/2019	5
IV. OTRAS ACTIVIDADES	8



I.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento del Servicio de Inspección de la Universidad de León, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día de 19 de julio de 2017 (BOCYL de 7 de agosto de 2017) establece en su artículo 13.1 que las actuaciones del Servicio de Inspección estarán sujetas al principio de planificación sometiéndose a un Plan Anual de Actuaciones Inspectoras, que reflejará las actuaciones ordinarias previstas para cada ejercicio.

El citado Plan se corresponderá con el curso académico, pudiendo subdividirse su ejecución en dos fases semestrales e incluirá los programas, actividades, objetivos y, en su caso, los Centros, Departamentos y Servicios o Unidades que serán objeto de control ordinario a lo largo del año, así como los criterios a seguir en dichas inspecciones.

En tal sentido, el artículo 14 del Reglamento establece que, para cada curso académico, el Director del Servicio de Inspección elaborará un Plan de Actuaciones Inspectoras para su aprobación por el Rector.

Para cumplir este mandato, se presenta el Plan de Actuaciones Inspectoras correspondiente al curso 2018/2019.

II.- OBJETIVOS

La misión esencial del Servicio de Inspección de la Universidad de León es garantizar la prestación de los servicios universitarios en base a los principios de responsabilidad, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles, proporcionando información para la obligada rendición de cuentas del funcionamiento de la institución a la comunidad universitaria y a la sociedad, del



uso de sus recursos y de la corrección de las ineficacias e irregularidades que pudiesen detectarse. En consonancia con esta misión y teniendo en cuenta las especiales peculiaridades que actualmente presenta el Servicio (escasez de personal y reciente implantación), se establecen los siguientes objetivos para este Plan de Actuaciones Inspectoras:

- A) **INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN.** Como continuación a la fase de implantación desarrollado en el curso precedente, se hace preciso seguir dando a conocer a la comunidad universitaria la naturaleza, finalidad y objetivos de la Inspección en orden a que ésta desarrolle sus funciones y actividades en un clima de colaboración y compromiso. Durante el curso académico 2018/2019 esta actividad se orientará específicamente al colectivo de estudiantes a través de sus órganos de representación, así como a los Directores de los Departamentos.
- B) **FORMACIÓN.** Las personas encargadas de llevar a cabo la actividad inspectora deben seguir recibiendo la formación e información necesaria con el objeto de desarrollar eficientemente las funciones que tienen encomendadas. Para el presente curso se prevé la participación del personal en cursos de perfeccionamiento y especialización, en los encuentros y jornadas organizadas por otras universidades y en visitas a otras unidades de inspección.
- C) **OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN.** Resulta especialmente relevante que se establezca un proceso ágil y eficaz de obtención de la información necesaria para las actuaciones inspectoras, información que deben facilitar al Servicio de Inspección los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de la Universidad. Para el presente curso académico se prevé la



posibilidad de que el personal del Servicio pueda tener acceso directo a las principales bases de datos de la Universidad.

- D) **EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS**. Siguiendo el procedimiento diseñado en el curso 2017-2018, se procederá a su ejecución para el curso 2018-2019 con el objetivo de acreditar el correcto funcionamiento de los servicios, llevar a cabo el seguimiento, el control general y la auditoria de la actividad universitaria, en orden a la mejora de la calidad de los servicios prestados.

III.- PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS DEL CURSO 2018/2019

Se distinguen actividades ordinarias y extraordinarias. Las primeras estarán previstas y determinadas en el presente Plan y las segundas, tienen carácter extraordinario, pues, aunque están mencionadas en este Plan, no están determinadas y se realizarán mediante encomienda del Rector como consecuencia de situaciones sobrevenidas.

ACTIVIDADES ORDINARIAS

Se prevé la realización de las siguientes actividades:

- A) Seguimiento y estudio de las propuestas de mejora advertidas en el Informe del Servicio referente al curso académico 2017/2018.
- B) Mejora del procedimiento de actuación inspectora, elaborando los formularios y documentos precisos y analizando el conjunto de situaciones que pueden plantearse a la hora de realizar este tipo de



C) Realización de un conjunto de visitas inspectoras durante el curso 2018/2019 con el fin de verificar el cumplimiento del encargo docente por parte del profesorado. En este sentido, se prevén las siguientes actuaciones:

- **ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL:** se llevarán a cabo un total aproximado de 120 actuaciones inspectoras, a razón de 60 en el primer semestre y de 60 en el segundo semestre del curso. En este sentido, al menos un 5 por ciento de estas actuaciones tendrán como objeto la actividad docente presencial en los estudios de Master Universitario.
- **EXÁMENES Y PRUEBAS DE EVALUACIÓN PRESENCIALES.** Se llevarán a cabo alrededor de 20 actuaciones inspectoras a razón de 10 en el primer semestre y 10 en el segundo semestre del curso. El objeto de estas actuaciones será principalmente verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a este tipo de pruebas. (Reglamento de Exámenes de la Universidad de León que entró en vigor el 1 de octubre de 2008, modificado por acuerdos del Consejo de Gobierno 20/05/2008 y 6/11/2008 (artículo 18 párrafo 2º).

La selección de las comprobaciones se realizará de forma aleatoria y el número de visitas será proporcional a la cantidad de créditos impartidos en cada Centro. No se incluye la docencia impartida en Centros Adscritos. Se podrá modificar el sistema de selección de visitas en el caso de que la información de los órganos de representación de estudiantes o los datos de la Unidad de Calidad ofrezca información para establecer otros criterios de selección.



Las actuaciones comprobatorias o visitas se producirán principalmente al inicio o finalización de las clases o pruebas de evaluación con el fin de no interrumpir la actividad docente.

D) Control de la cumplimentación y cierre de las Actas de Calificación en los plazos establecidos. Esta actividad, que se realizará con la colaboración del Servicio de Informática y Comunicaciones, tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones docentes con respecto a la tramitación de las Actas de Calificación previstas en el Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León, así como el cumplimiento de los plazos específicos indicados por cada Centro dentro del plazo genérico establecido por el Vicerrectora de Actividad Académica.

E) Finalizado el curso 2018/2019, el Director del Servicio de Inspección elaborará una Memoria que presentará al Rector y que incluirá información sobre las actividades realizadas por el Servicio con el detalle que exige el Reglamento del Servicio de Inspección.

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

Al margen de las actuaciones ordinarias propuestas en el apartado anterior, la Inspección deberá llevar a cabo cuantas intervenciones extraordinarias sean encomendadas por el Rector, a raíz de situaciones sobrevenidas e iniciativas, así como quejas o reclamaciones que pueda plantear cualquier miembro de la comunidad universitaria.



universidad
de león

Servicio de Inspección

IV.- OTRAS ACTIVIDADES

IV.1.- MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS DE LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

Una vez implantada la página Web del Servicio, como instrumento necesario para dar a conocer sus objetivos y funciones, durante el curso académico 2011/2012 se prevé seguir con la actualización y ampliación de sus contenidos, en especial lo referente a la normativa básica aplicable a la actividad inspectora.

IV.2.- ASESORAMIENTO, ASISTENCIA Y COOPERACIÓN.

Finalmente, el Servicio de Inspección prestará su cooperación, asistencia y asesoramiento a los Órganos de gobierno de la Universidad que así lo requieran, en la medida en que lo permitan sus competencias y los recursos disponibles.

León, 30 de agosto de 2018

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

D.Leandro.B Rodríguez Aparicio